

**DECLARACIÓN del COMPROMISO del PATRONATO con el CUMPLIMIENTO
NORMATIVO en la Fundación de Santamarca y de San Ramón y San Antonio (FUSARA)**

1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y ÁMBITO DEL COMPROMISO.

El Patronato de la Fundación de Santamarca y de San Ramón y San Antonio (FUSARA), como órgano de gobierno y representación de la Fundación, adopta la presente Declaración de Compromiso con el Cumplimiento Normativo en ejercicio de las funciones que le atribuyen los Estatutos y la normativa reguladora de las fundaciones, y en cumplimiento del deber de diligencia, lealtad y fidelidad a la voluntad fundacional que corresponde a sus miembros.

La presente Declaración se aprueba como acto de buen gobierno, con la finalidad de:

- Explicitar de manera formal, expresa y pública el compromiso institucional del Patronato con la legalidad, la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo.
- Dotar a la Fundación de un marco claro de referencia para la implantación, supervisión y mejora continua de su sistema de cumplimiento normativo.
- Reforzar la prevención y gestión de riesgos legales, económicos, financieros, operativos y reputacionales asociados a la actividad de la Fundación.
- Proteger los fines fundacionales, el patrimonio cultural y económico de la Fundación y la responsabilidad de sus órganos de gobierno y asegurar que las personas que desarrollan su actividad en la Fundación lo hagan en un entorno conforme a la legalidad, con garantías de integridad, seguridad jurídica y protección frente a actuaciones contrarias a derecho.

Este compromiso no pretende constituir una declaración institucional de carácter formal, sino que se proyecta de manera directa en la adopción de decisiones concretas por parte del Patronato, que deberá valorar en cada caso los riesgos legales, económicos, organizativos y reputacionales asociados a la actividad de la Fundación, así como su adecuación a los fines fundacionales.

Asimismo, esta Declaración se concibe como el documento marco que legitima y da coherencia al sistema de cumplimiento normativo de la Fundación, del que forman parte esencial el Código Ético y de Conducta, las políticas y protocolos internos, el Sistema Interno de Información y los mecanismos de control y supervisión, todos ellos orientados a garantizar el respeto a la legalidad y a los fines fundacionales.

2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y ÁMBITO DEL COMPROMISO.

El Patronato manifiesta de forma expresa, inequívoca y pública su firme compromiso con el cumplimiento normativo, con la actuación ética y con el respeto estricto a la legalidad vigente en el desarrollo de todas las actividades fundacionales.

Este compromiso se extiende al cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como al respeto y observancia de los valores fundacionales, del ideario católico y de los fines de interés general recogidos en los Estatutos de la Fundación, que constituyen el marco esencial y permanente de su actuación.

El cumplimiento normativo se concibe no como un requisito formal, sino como un instrumento al servicio de la protección y realización efectiva de los fines fundacionales, del legado histórico de las fundadoras y de la confianza de la sociedad en la actuación de la Fundación.

En particular, el Patronato asume que el ejercicio diligente de sus funciones excluye cualquier actuación meramente formal o pasiva, e implica la obligación de informarse adecuadamente antes de la adopción de acuerdos, de solicitar las aclaraciones necesarias y de intervenir activamente cuando existan indicios de irregularidad o de riesgo relevante para la Fundación.

3. RESPONSABILIDAD DEL PATRONATO Y DEBER DE DILIGENCIA.

El Patronato asume que el cumplimiento normativo constituye:

- Un elemento esencial de la buena gobernanza de la Fundación.
- Una manifestación directa del deber de diligencia, lealtad y fidelidad a la voluntad fundacional.
- Un mecanismo de garantía del respeto a los valores fundacionales y de la correcta aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines de la Fundación.

En consecuencia, el Patronato reconoce expresamente su responsabilidad última en la implantación, supervisión, evaluación y mejora continua del sistema de cumplimiento normativo, y asume que el ejercicio diligente de sus funciones implica la identificación, evaluación y gestión de los riesgos legales, económicos, financieros, operativos y reputacionales asociados a la actividad de la Fundación.

El sistema de cumplimiento normativo se concibe, por tanto, como un instrumento esencial de prevención y mitigación de riesgos, orientado a evitar la comisión de infracciones, a reducir su impacto en caso de producirse y a proteger los fines fundacionales, el patrimonio de la Fundación y la responsabilidad de sus órganos de gobierno.

4. REALIDAD INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN.

El Patronato declara que este compromiso de cumplimiento normativo se formula teniendo en cuenta la realidad específica, compleja y jurídicamente exigente de la Fundación FUSARA, cuya actividad se desarrolla en ámbitos que implican un elevado nivel de responsabilidad legal, organizativa y reputacional.

En particular, la Fundación desarrolla su actividad a través de:

- Dos residencias de menores, que implican la asunción de obligaciones reforzadas de protección, vigilancia, diligencia y control, derivadas de la especial vulnerabilidad de las personas atendidas.
- Dos colegios concertados, sujetos a la normativa educativa aplicable, al régimen de conciertos con la Administración educativa de la Comunidad de Madrid y al control e inspección por parte de la Administración.
- La gestión de personal docente y no docente, en el marco de la legislación laboral y de los convenios colectivos aplicables, lo que conlleva la adopción de decisiones organizativas, disciplinarias y de gestión de recursos humanos con relevancia jurídica.
- La relación directa y continuada con menores de edad y con personas en situación de especial vulnerabilidad, lo que exige la adopción de medidas especialmente rigurosas en materia de protección, prevención y actuación ante situaciones de riesgo.
- La gestión de recursos de origen público y privado, incluido un patrimonio inmobiliario y económico de elevada relevancia, una colección artística de valor histórico y cultural, y la realización de operaciones patrimoniales, de inversión y financiación que, por su volumen y complejidad, requieren un especial nivel de diligencia, control y supervisión por parte del Patronato.

Todo ello determina que el cumplimiento normativo no pueda entenderse como un elemento accesorio o meramente formal, sino como un componente estructural de la actividad de la Fundación, que debe ser integrado en la toma de decisiones en todos los niveles de la organización.

En particular, en el ámbito de las residencias de menores, el Patronato asume las obligaciones reforzadas derivadas de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que exige la implantación de medidas eficaces de prevención, detección y

actuación ante situaciones de riesgo, así como la adopción de decisiones diligentes, proporcionadas y documentadas ante cualquier indicio que pudiera afectar a la integridad física, psíquica o moral de los menores.

Asimismo, el Patronato reconoce que la especial naturaleza de las actividades desarrolladas por la Fundación exige no solo el cumplimiento de la legalidad, sino la garantía de un entorno seguro y jurídicamente ordenado, tanto para los menores y personas atendidas como para las personas que desarrollan su actividad en la organización, evitando situaciones de riesgo jurídico, laboral o personal derivadas de actuaciones contrarias a derecho.

En este contexto, el Patronato asume que su función de gobierno y representación implica no solo la adopción formal de acuerdos, sino la valoración efectiva de los riesgos legales, económicos, organizativos y reputacionales asociados a cada decisión, especialmente en aquellas materias que afectan a menores, al personal, al patrimonio o a la posición institucional de la Fundación.

5. PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y LEGADO FUNDACIONAL.

El Patronato reconoce que la Fundación es titular y gestora de un patrimonio cultural, histórico y artístico de singular relevancia, legado por las fundadoras y acumulado a lo largo de más de un siglo de historia, cuya conservación, custodia y adecuada gestión forman parte esencial de la voluntad fundacional.

En consecuencia, el Patronato asume que la protección de dicho patrimonio no constituye una obligación accesoria, sino una responsabilidad directa derivada de su función de gobierno, cuya inobservancia puede comprometer tanto los fines fundacionales como la propia responsabilidad de los patronos.

El cumplimiento normativo incluye, por tanto, el compromiso de:

- Proteger y conservar dicho patrimonio conforme a la legalidad vigente y a la voluntad fundacional.
- Garantizar su correcta identificación, inventario, control, uso y destino.
- Evitar cualquier actuación, decisión o inacción que pueda comprometer su integridad, su valor cultural o su adecuación a los fines fundacionales.
- Someter a especial diligencia y supervisión cualquier decisión del Patronato que afecte a dicho patrimonio.

6. PATRIMONIO ECONÓMICO Y GESTIÓN FINANCIERA RESPONSABLE.

El Patronato es plenamente consciente de que la Fundación gestiona un patrimonio económico y financiero de elevada relevancia cuantitativa y complejidad, cuya adecuada administración resulta esencial tanto para la sostenibilidad de los fines fundacionales como para la confianza de la Administración, de los beneficiarios y de los terceros que se relacionan con la Fundación.

En consecuencia, el Patronato asume que la gestión de dicho patrimonio constituye una responsabilidad directa derivada de su función de gobierno, cuyo ejercicio debe realizarse conforme a criterios de legalidad, prudencia y diligencia reforzada.

El cumplimiento normativo incluye, por tanto, el compromiso expreso del Patronato con:

- Una gestión económica y financiera prudente, diligente, transparente y orientada a los fines fundacionales.
- La identificación, prevención y control de los riesgos económicos, financieros y fiscales asociados a la actividad de la Fundación.
- El establecimiento y supervisión de mecanismos adecuados de control interno, rendición de cuentas y seguimiento de las decisiones patrimoniales.

- El respeto estricto a la normativa contable, fiscal y de auditoría aplicable a las fundaciones, así como a las obligaciones de información frente al Protectorado y demás órganos de control.

Este compromiso se proyecta de forma directa en la actuación del Patronato en la adopción de decisiones en materia de inversiones, disposición de bienes, contratación relevante, operaciones inmobiliarias, financiación y cualesquiera otras decisiones con impacto económico significativo, respecto de las cuales el Patronato deberá:

- exigir y analizar información suficiente, clara y comprensible,
- valorar de forma expresa los riesgos asociados a cada operación,
- solicitar, en su caso, asesoramiento técnico o jurídico adicional,
- y garantizar la adecuación de la decisión a los fines fundacionales y al principio de prudente administración,

quedando excluida cualquier actuación meramente formal o basada en una aprobación automática sin el debido análisis previo.

La existencia de órganos o estructuras internas de apoyo, incluida la Comisión Gestora prevista en los Estatutos para el despacho de los asuntos de gestión ordinaria, no exime al Patronato de su deber de supervisión, análisis y decisión en las materias patrimoniales y económicas que le correspondan, ni permite una confianza automática o acrítica en las propuestas, informes o trabajos preparatorios que aquella elabore.

En consecuencia, cuando intervenga la Comisión Gestora en la preparación, estudio o seguimiento de asuntos con contenido económico, financiero o patrimonial, el Patronato deberá mantener un juicio propio, informado y diligente, exigiendo la información necesaria, valorando los riesgos y dejando constancia de que la decisión adoptada responde a una valoración efectiva por su parte y no a una mera ratificación formal de lo previamente elaborado.

7. MARCO NORMATIVO Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El Patronato declara que el sistema de cumplimiento normativo de la Fundación se articula, entre otras, en torno a las siguientes normas y marcos de referencia, que resultan aplicables en atención a la naturaleza, actividades, estructura y riesgos propios de la Fundación, y que constituyen el marco de referencia para la adopción de decisiones por parte del Patronato y para la actuación de la organización en su conjunto:

- La normativa reguladora de las fundaciones y del Protectorado competente, incluyendo las obligaciones de supervisión, rendición de cuentas y control inherentes a la misma.
- La legislación educativa y la normativa específica aplicable a los centros docentes concertados, así como las obligaciones derivadas de los concertos con la Administración educativa.
- La normativa sobre protección de menores y la aplicable a centros y servicios residenciales, con especial atención a las obligaciones reforzadas derivadas de la normativa de protección integral de la infancia.
- La legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, así como la normativa en materia de igualdad y no discriminación.
- La normativa penal aplicable a las personas jurídicas, en particular en materia de delitos económicos, contra la Hacienda Pública, contra la Administración y aquellos que puedan derivarse de la actividad desarrollada por la Fundación.
- La normativa económico-financiera, contable, fiscal y de auditoría aplicable a las fundaciones, así como las obligaciones de control y transparencia en la gestión de recursos.
- La normativa de protección de datos de carácter personal.

- La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en lo relativo a la implantación y funcionamiento del Sistema Interno de Información.
- Los principios de transparencia, buen gobierno e integridad en la gestión de recursos públicos y privados, especialmente relevantes en atención a la actividad de la Fundación y a su relación con las Administraciones públicas.

Este conjunto normativo no se concibe como un listado cerrado, sino como un marco dinámico, que deberá ser interpretado y actualizado en función de la evolución normativa y de los riesgos específicos que afecten a la Fundación.

Asimismo, el sistema de cumplimiento normativo de la Fundación se inspira en los principios y estándares recogidos en las siguientes normas técnicas:

- ISO 19600, Sistemas de gestión de compliance.
- UNE-ISO 37301, Sistemas de gestión de compliance.
- ISO 37001, Sistemas de gestión antisoborno.

Estos estándares se aplican conforme al principio de proporcionalidad y a un enfoque basado en el riesgo, adaptándolos a la dimensión, estructura organizativa, actividades, patrimonio y mapa de riesgos de la Fundación, de modo que las políticas, controles y decisiones se orienten a la prevención, detección y gestión eficaz de los riesgos relevantes.

8. CULTURA DE CUMPLIMIENTO, VALORES FUNDACIONALES Y LIDERAZGO ÉTICO.

El Patronato declara su voluntad firme de impulsar y consolidar una auténtica cultura de cumplimiento normativo, plenamente alineada con los valores y fines fundacionales, basada en:

- El respeto estricto a la legalidad y al marco estatutario.
- La protección del interés general y de las personas beneficiarias de la actividad fundacional.
- La integridad, responsabilidad y ejemplaridad en la gestión.
- La transparencia en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.
- La tolerancia cero frente a conductas ilícitas o contrarias a la ley, a los Estatutos, a los valores, al interés, a la reputación y a los fines de la Fundación.

El Patronato es consciente de que su conducta, sus decisiones y su forma de actuar constituyen el principal referente ético, institucional y normativo para toda la organización, y que dicho liderazgo resulta determinante para la eficacia real del sistema de cumplimiento.

Este liderazgo se manifiesta, en particular, en la forma en que el Patronato adopta sus decisiones, analiza los riesgos, exige información suficiente y actúa ante posibles incumplimientos, constituyendo así un referente efectivo para toda la organización y no una mera declaración de principios.

9. SISTEMA INTERNO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y HERRAMIENTAS DE CONTROL.

El Patronato reconoce que su compromiso con el cumplimiento normativo se materializa a través de un sistema interno de cumplimiento normativo integrado y coherente, que incluye, entre otros instrumentos:

- El Código Ético y de Conducta de la Fundación.
- Los protocolos y políticas internas aprobados en materia de cumplimiento normativo.
- El Sistema Interno de Información (canal de denuncias) implantado conforme a la Ley 2/2023.
- Las normas internas de organización y funcionamiento, planes de convivencia, reglamentos internos y protocolos específicos aplicables a los colegios y residencias gestionados por la Fundación, en cuanto instrumentos esenciales para la aplicación efectiva del cumplimiento normativo en la actividad docente y asistencial ordinaria.

En particular, estos instrumentos resultan esenciales en los ámbitos educativo y residencial, donde el cumplimiento normativo se materializa de forma directa en la actuación cotidiana del personal y en la adopción de decisiones que afectan a menores, a la convivencia en los centros y a la protección de las personas atendidas.

Todos estos instrumentos se conciben como elementos interrelacionados de un único sistema de cumplimiento, cuya eficacia depende de su aplicación efectiva, seguimiento y revisión continua.

La orientación estratégica, supervisión y mejora continua de dicho sistema corresponden, en última instancia, al Patronato, que deberá conocer su funcionamiento, analizar su grado de implantación y adoptar, en su caso, las decisiones necesarias para garantizar su adecuación y eficacia.

10. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INFORMANTES.

El Patronato reconoce que el Sistema Interno de Información constituye un elemento esencial del sistema de cumplimiento normativo y se compromete a garantizar que dicho sistema:

- Permita la comunicación de posibles infracciones normativas o conductas contrarias a la ley, a los Estatutos, a los valores y a los fines de la Fundación.
- Garantice la confidencialidad, la protección de las personas informantes y la ausencia de represalias.
- Facilite la detección temprana, análisis, investigación y, en su caso, corrección de irregularidades.

A tal efecto, el Patronato:

- Garantiza la existencia de un Sistema Interno de Información adecuadamente estructurado y operativo, conforme a lo previsto en la Ley 2/2023.
- Garantiza la independencia funcional, autoridad suficiente y acceso al Patronato de las funciones vinculadas al sistema.
- Se compromete a dotar al sistema de los recursos humanos, técnicos y organizativos necesarios para su funcionamiento eficaz.

El Patronato reconoce expresamente la existencia diferenciada de:

- Un Compliance Officer, responsable de la supervisión del sistema de cumplimiento normativo y del análisis de riesgos.
- Un Responsable del Sistema Interno de Información, encargado de la gestión del canal de denuncias y de la tramitación de las investigaciones internas.

Todo ello sin perjuicio de la necesaria coordinación con la Dirección General, a quien corresponde la adopción de las medidas operativas, organizativas o disciplinarias que procedan en el ámbito de la gestión ordinaria.

El Patronato, como órgano de gobierno, asumirá el conocimiento y, en su caso, la valoración de aquellos asuntos que, por su relevancia, gravedad o impacto jurídico, económico u organizativo, requieran una decisión a nivel de gobierno, no limitándose a una mera recepción formal de los informes emitidos en el marco del Sistema Interno de Información.

11. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y DEBER DE COLABORACIÓN.

El Patronato establece que todas las personas que integran la Fundación, con independencia de la naturaleza de su relación jurídica, están obligadas a respetar la legalidad, los Estatutos, el Código ético, los valores y los fines fundacionales, así como las políticas, normas y procedimientos internos de cumplimiento.

El incumplimiento de dichas obligaciones podrá dar lugar a las responsabilidades disciplinarias, laborales, civiles, administrativas o penales que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, el Patronato promoverá activamente la colaboración con el sistema de cumplimiento normativo y con el Sistema Interno de Información, como expresión del compromiso institucional con la integridad, la transparencia, la legalidad y el buen gobierno.

En particular, las personas que integran la Fundación deberán colaborar de forma activa, leal y diligente en las investigaciones internas que se lleven a cabo en el marco del Sistema Interno de Información, facilitando la información requerida y absteniéndose de cualquier conducta que pudiera obstaculizar su desarrollo, sin perjuicio del respeto a sus derechos y garantías conforme a la normativa aplicable.

12. CRITERIOS DE ACTUACIÓN DEL PATRONATO EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

El Patronato aplicará el presente compromiso en la adopción de sus decisiones conforme a los siguientes criterios:

- No se adoptarán decisiones relevantes sin disponer de información suficiente sobre su impacto jurídico, económico, organizativo y reputacional.
- Se prestará especial atención a aquellas decisiones que afecten a menores, al personal, al patrimonio o a la reputación de la Fundación.
- Se analizarán de forma específica los riesgos asociados a cada decisión.
- Se solicitarán aclaraciones, informes o asesoramiento adicional cuando existan dudas razonables.
- Se documentará adecuadamente el proceso de toma de decisiones, dejando constancia de los elementos relevantes valorados.
- Se actuará de forma diligente ante cualquier indicio de incumplimiento o irregularidad, evitando conductas pasivas o meramente formales.
- Se tendrá en cuenta, en todo caso, la adecuación de la decisión a los fines fundacionales, al ideario de la Fundación y al interés general al que sirve su actividad.

13. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN.

La presente Declaración de Compromiso del Patronato con el Cumplimiento Normativo ha sido aprobada expresamente por el Patronato de la Fundación de Santamarca y de San Ramón y San Antonio (FUSARA) en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2026.

Este documento:

- Entrará en vigor desde el momento de su aprobación.
- Será difundido internamente como manifestación del compromiso institucional del Patronato.
- Será publicado en la página web de la Fundación, como expresión pública de su compromiso con el cumplimiento normativo, la transparencia, los valores y los fines fundacionales.
- Servirá como documento marco del sistema de cumplimiento normativo y del Sistema Interno de Información de la Fundación.
- Será objeto de revisión periódica en el marco del principio de mejora continua.

13. HISTORIAL DE REVISIONES.

Versión	Fecha	Aprobado por	Descripción de la modificación
1.0	30 junio 2026	Patronato	Edición inicial